



Tipo de Proceso	:	Verbal –Responsabilidad civil
Radicación	:	11001310301920210003200

Con base en el memorial proveniente de los extremos de la *litis*, y reunidas las exigencias establecidas en el art. 314 del C. G. del P. el despacho,

DISPONE

1. Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda.
2. Dar por terminado el proceso instaurado por **José Leandro Silva González, Adriana Carpeta Rojas y Kevin Leandro Silva Carpeta** contra **Henry Junior Cortez Narváez, Jesús Enrique Villamizar Angulo y Liberty Seguros S.A.**, por desistimiento de la demanda.
3. Sin condena en costas.
4. Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
hoy <u>27/10/2022</u>	se notifica la
presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 185</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	